

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: CONCORDATO
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL CHAVARRO VASQUEZ
DEMANDADO: ACREEDORES
RADICADO: 11001400301320040045500
PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR

Atendiendo a lo manifestado por el liquidador designado, el despacho DISPONE:

RELEVAR al auxiliar antes designado como liquidador, y en su reemplazo se nombra a JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO quien recibe notificaciones en la Calle 127 D Bis No. 70 C 19 de Bogotá con correo electrónico fmgmart@yahoo.com y el teléfono 3134025067, quien es auxiliar de la justicia de las listas oficiales de la Superintendencia de Sociedades, tal y como consta al consultar el siguiente link <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>.

Consúltese el nombramiento (dejando la constancia respectiva del envío y entrega) y adviértasele que deberá posesionarle del cargo en la Secretaría del Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833accabd9b607e7721bbbc93a07516f50664dbfab38506e8c0cfc298e30395f**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: INSOLVENCIA
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO DIAZ CHAVARRO
DEMANDADO: ACREEDORES
RADICADO: 11001400301320100021600
PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR

Atendiendo a lo manifestado por el liquidador designado, el despacho DISPONE:

RELEVAR al auxiliar antes designado como liquidador, y en su reemplazo se nombra a MARIA BERENICE MAZO ZAPATA quien recibe notificaciones en la Calle 182 No. 45-85 Casa 48 de Bogotá con correo electrónico berenicemazo01@yahoo.com y el teléfono 3105534513, quien es auxiliar de la justicia de las listas oficiales de la Superintendencia de Sociedades, tal y como consta al consultar el siguiente link <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>.

Consúltese el nombramiento (dejando la constancia respectiva del envío y entrega) y adviértasele que deberá posesionarle del cargo en la Secretaría del Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda211e8770ef785ab5fcccc6562cf211923181ca1ab99572e293fc716b366d6**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRÉS MARTINEZ PIÑEROS
DEMANDADO: MARÍA AURORA MURCIA DE MACHUCA
RADICADO: 11001400301420120050600
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el abogado designado no aceptó el cargo, se RELEVA del cargo.

1.1. Concordante con lo anterior se designa a ANDREA CRISTINA BLACK BRENING quien puede ser notificado en el correo electrónico andreablackbrening@gmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de la parte pasiva.

1.2. Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a515c8ff86d9efbe918162bab35fabcafc2d13b191c7c89cf4e8c64ca2cc199**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ
DEMANDADO: ARMANDO REYES ACUÑA
RADICADO: 11001400301520120058100
PROVIDENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA
OFICIAR

La comunicación No. DEAJF023-467 del 24 de julio de 2023, se pone en conocimiento de las partes para que estimen lo pertinente.

Ahora bien, como quiera que dentro del plenario no obra respuesta al oficio 0403 del 20 de junio de 2023, por secretaría, actualícese el oficio y remítase nuevamente al Consejo Superior de la Judicatura.

Indicándole además que, la información solicitada es primordial para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95073aa7a8cb10f2bf99321c4b97612cc1c195f06825c85c5995d73819a74bec**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: CONCORDATO
DEMANDANTE: JOSE ARTURO RINCON RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ACREEDORES
RADICADO: 110014003015-2013-00657-00
PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR

Continuando con el devenir procesal, el despacho DISPONE:

RELEVAR al auxiliar antes designado como liquidador, y en su reemplazo se nombra a LEONARDO RAMIREZ MURCIA quien recibe notificaciones en la Calle 75 # 8-34 de Bogotá con correo electrónico rene.ramirez@bellicorp.com y el teléfono 3223457095, quien es auxiliar de la justicia de las listas oficiales de la Superintendencia de Sociedades, tal y como consta al consultar el siguiente link <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>.

Consúltese el nombramiento (dejando la constancia respectiva del envío y entrega) y adviértasele que deberá posesionarle del cargo en la Secretaría del Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad608c0c0339f62bb0ceab4404e827fc5567e081f8ddacb7fc8f119f6f90632f**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: ABREVIADO
DEMANDANTE: MARÍA INES SAAVEDRA MARROQUIN
DEMANDADO: RAFAEL VEGA MELO
RADICADO: 11001400303420140012100
PROVIDENCIA: PREVIO A RESOLVER

Previo a emitir el pronunciamiento que corresponda respecto del despacho comisorio allegado por parte del Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta (63) Civil Municipal de Bogotá, para que proceda a remitir la grabación, que contenga audio, de la diligencia de secuestro efectuada el 21 de julio de 2022, respecto de la comisión No. 0042-j482019, lo anterior como quiera que la aportada, no tiene sonido.



NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369c7fdb2865d57713b65348a7c6e04afd3dd12cfbf2c4026149dce94e38c03b**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA NARIALTEX S.A.S. Y
OTRO
RADICADO: 11001400304820200017800
PROVIDENCIA: NO TIENE EN CUENTA REMANENTE

El despacho no tiene en cuenta la solicitud de remanente emitida por el Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá y comunicada mediante oficio J50-2023-0561 del 9 de agosto de 2023, como quiera que el presente asunto se encuentra terminado en auto del doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dbcdafa42c779d35734331ee1434add163347233acdbb3bdf709fd88d05056**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: DIVISORIO
DEMANDANTE: EDITH VARGAS MONROY
DEMANDADO: JAQUELINE BUITRAGO Y OTROS
RADICADO: 11001400304820200019000
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el abogado designado no compareció, se RELEVA del cargo.

1.1. Concordante con lo anterior se designa a JUAN PABLO AMAYA MERCHAN quien puede ser notificado en el correo electrónico juanpabloamayam@gmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de Dolores Parra Morales.

1.2. Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5192bf84ed64e78c0a8d997b891b7982f9004b8a76062a8540f4fb82824f6b**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR CANO PUENTES
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 11001400304820200028800
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el abogado designado no aceptó el cargo, se RELEVA del cargo.

1.1. Concordante con lo anterior se designa a JUAN SIMÓN VASQUEZ PEREZ quien puede ser notificado en el correo electrónico juan.simon.vasquez.perez@gmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de la parte pasiva.

1.2. Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Alberto Enrique Ariza Villa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eae79a39cddd5da53a4d05d167f14945e9ce1a855405c8f8c8bd0a25b87107**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR CANO PUENTES
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 11001400304820200029100
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el abogado designado no aceptó el cargo, se RELEVA del cargo.

1.1. Concordante con lo anterior se designa a JUAN SIMÓN VASQUEZ PEREZ quien puede ser notificado en el correo electrónico juan.simon.vasquez.perez@gmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de la parte pasiva.

1.2. Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día

siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b18672e9fad27896423bbf95635d07192f881a52b27ae6059832048d8507df2**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: SIMULACION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS DIAZ BARRAZA
DEMANDADO: MARTHA LILIANA ARENAS DIAZ
RADICADO: 11001400304820210001500
PROVIDENCIA: RESUELVE SOLICITUDES VARIAS

1.- De cara a la solicitud¹ y toda vez que se reúnen los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, el despacho ADMITE la reforma de la demanda, toda vez que se tiene como única demandada a la señora Martha Liliana Arenas Díaz.

2. Notifíquese este proveído a la Martha Liliana Arenas Díaz por estado.

Vencido el termino de que trata la norma en cita, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Pdf37

Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c155dc04f328ff9b854375fd227c88eb1f0ff8bc049016c42587817656e6e15**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP
DEMANDADO: VILLA-OVA S.A.S.
RADICADO: 11001400304820210020400
PROVIDENCIA: ACEPTA DESISTIMIENTO

En atención a lo solicitado por las partes intervinientes en este asunto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria levántese las medidas cautelares que obren dentro del proceso, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes y/o crédito.
3. En atención a lo solicitado, hágase entrega del deposito judicial No. 400100008045314 por valor de \$22.509.224.00, a la parte demandante, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes y/o crédito.
4. Sin condena en costas, por así haberse acordado entre las partes.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a74248bbe0e78222f7efcdae465887a650c4aa736e6b8b87580d61a99f82ef4**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: PATRICIA TORO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL
FAJARDO
RADICADO: 11001400304820210039600
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el abogado designado no aceptó el cargo, se RELEVA del cargo.

1.1. Concordante con lo anterior se designa a MARIA CATALINA ROBAYO SERRANO quien puede ser notificado en el correo electrónico ma.catalinarobayo@gmail.com, para que desempeñe el cargo de Curador Ad Litem de *Juan Alberto Fajardo Quiroga, Rafael Fajardo Quiroga, Jesús Armando Fajardo Quiroga, Juan Carlos Fajardo Quiroga, los herederos indeterminados de Rafael Fajardo y de Rafael Fajardo Bernal, y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este asunto.*

1.2. Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

2. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta de la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5102375bcad4a350d3cf7413f9978aacbb858921430824b994b393db1b5012**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PÉREZ LONDOÑO Y ERIKA
JOHANNA HUESO MORENO
RADICADO: 11001400304820210047900
PROVIDENCIA: ORDENA OFICIAR

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, por secretaria
librese el despacho comisorio en la forma y términos del auto del
diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac387dc7882d6a02409f1af94855aff83732c03c77bb29461af1b48add6645f**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: HÉCTOR RAMIREZ CARRILLO
DEMANDADO: GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E
INVERSIONES COMERCIALES S.A. Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 110014003048202200116000
PROVIDENCIA: RESUELVE SOLICITUDES VARIAS

Para los fines legales a que haya lugar, téngase el demandado GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S., notificado en debida forma, dentro del término concedido, guardó silencio frente a las pretensiones de la demanda.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro¹, Catastro Distrital², UARIV³.

Previo a tomar la determinación que corresponda frente a la solicitud visible a Pdf37, acredítese en debida forma la calidad con la que pretende comparecer al proceso.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

¹ Pdf36

² Pdf39-41-44-46

³ Pdf48

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddb13f0b49a061f6bae02fca8dd20220e39e1e477fe796f716caae34015e032**

Documento generado en 18/03/2024 02:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>